## REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**Proceso:** EJECUTIVO

(EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL)

Radicado: 110014003016 2020 00061 00

Demandante: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS

LLERAS RESTREPO.

Demandado: MARYSOL LINARES PEÑA.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹ se dispone:

**PREVIO** a resolver la solicitud de terminación², se ordena a la parte demandante que en el término de (5) días allegue el referido escrito conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, es decir, desde la dirección electrónica (<a href="Daniela.reyes072@aecsa.co">Daniela.reyes072@aecsa.co</a>) que fue comunicada a este despacho judicial en la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ JUEZ

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Dto pdf 10 exp dig.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Dto pdf 9 ibídem.

Firmado Por:

David Sanabria Rodriguez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63a82dd2d7d135ba16c3f4d862436a222896ee734609be4b451b9b2bf3ac588e**Documento generado en 14/07/2023 02:59:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica